



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

4748/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día trece de febrero del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4748, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en su calidad de apoderado General y Judicial del Ingeniero [REDACTED] y ha solicitado la entrega de la información referente a: Certificación de acuerdos: 1) Expediente completo y Personal que lleva el área de Recursos Humanos. 2) Acuerdos emitidos por el Consejo Directivo en los que se encuentren vinculados intereses legítimos de mi representado quien se desempeñaba como Jefe de la División TIC y certificaciones de todos los acuerdos relacionados al pago de la prestación por retiro del Fondo de Protección de Trabajadores. 3) Certificación del expediente que al efecto lleva el Fondo de Protección de Trabajadores, que contenga las opiniones jurídicas emitidas y demás instrucciones giradas relacionadas al caso de retención del pago de la prestación por retiro del Fondo de Protección regulado en el Contrato Colectivo de Trabajo. 4) de los diferentes correos electrónicos de las fechas cuatro y trece de julio 2017, girados entre el Subdirector administrativo del ISSS y el Gerente General del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, con relación al caso de mi representado. Todo lo solicitado es en relación a mi representado Ing. [REDACTED] [REDACTED] quien se desempeñaba como Jefe de la División TIC, se hacen las siguientes Valoraciones:

El solicitante para acreditar la calidad con que actúa ha presentado copia de Poder General y Judicial emitido en legal forma por el titular de la información, en la que consta el mandato a favor del solicitante para realizar gestiones como la presente, dando cumplimiento a lo establecido en los arts. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Subdirección Administrativa, el Jefe de la Unidad de Secretaria General, el Gerente del Fondo de Protección y el

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Jefe de la División de Recursos Humanos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina el Jefe de la Unidad de Secretaría General remitió copia certificada de los Acuerdos emitidos por el Consejo Directivo del ISSS bajo los números: 2017-0808.MAY, 2017-1007.JUL y 2018-0076.ENE.

Asimismo, se recibió por parte del Jefe de Recursos Humanos, copia certificada del Expediente Personal del señor [REDACTED] con N° de empleado [REDACTED]. Dicha copia ha sido elaborada por el área de Recursos Humanos, en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual consta de 227 folios útiles.

Por otra parte, se recibió del Gerente del Fondo de Protección copia certificada del expediente del ex empleado gestionado por el Ingeniero [REDACTED] con N° de empleado R-[REDACTED] el cual consta de 20 folios útiles. Así mismo se aclaró que dicho expediente no contiene ninguna opinión jurídica emitida en relación al ingeniero [REDACTED] ya que si fue solicitada por dicha Jefatura pero nunca se recibió respuesta de la misma.

En relación a los correos electrónicos solicitados, se recibió respuesta por parte del Subdirector Administrativo del ISSS, quien manifestó que la información de los correos electrónicos requeridos está clasificada como información reservada de conformidad con lo establecido en el Art. 19 letra g) de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: *"es información reservada: ...La que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso"*. Dicha reserva es debido a que actualmente se encuentra en proceso una investigación con apoyo de la Unidad Jurídica, por anomalías detectadas en algunos Contratos y la misma está directamente relacionada con la información solicitada. La anterior reserva se encuentra contenida en el numeral 1 del Índice de reserva que se refiere a información vinculada con expedientes judiciales y administrativos en trámite que comprometan las estrategias y funciones del ISSS, por lo que está restringido su acceso por un tiempo determinado hasta que concluyan las diligencias en trámite.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 19, 28, 30, 36, 61, 66, 70, 71 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

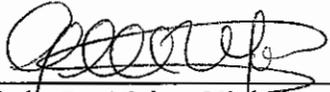
Entréguese al solicitante la información requerida en los numerales uno, dos y tres de su solicitud, conforme lo establecido en la presente resolución.

Deniéguese la información referente al número cuatro que se refiere a los correos solicitados, en virtud de existir declaratoria de reserva de la misma, por las razones expuestas en la presente resolución

Proporcionese el link del índice de información reservada, donde puede constatarse la reserva antes citada: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information_standards/indice-de-informacion-reservada.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información establecida en la presente resolución es de **doce dólares con cuarenta centavos de los Estados Unidos de América (\$12.40)**, lo que corresponde a 310 copias certificadas (frente y vuelto), por lo que deberá realizar el pago correspondiente, previo al retiro de la misma, en esta oficina.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada por el solicitante.


Licda. Ena Violeta Mirón/
Oficial de Información ISSS



